

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN KAZAJISTÁN, UZBEKISTÁN Y PAÍSES DE INFLUENCIA (AZERBAIYÁN, GEORGIA, TURKMENISTÁN, KIRGUISTÁN, TAYIKISTÁN Y ARMENIA).CONTR 2025\_606831**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de octubre de 2025 la Dirección de Internacionalización de la economía de TRADE ha emitido la memoria justificativa sobre las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato, acompañada del informe de insuficiencia de medios, del informe justificativo del expediente y del Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos del PCAP, solicitando el inicio del expediente de contratación de los “Servicios a demanda relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Kazajistán, Uzbekistán y países de influencia (Azerbaiyán, Georgia, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán y Armenia)”, por procedimiento abierto.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

**SEGUNDO.** - La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que dispone lo siguiente: “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

*A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

Habiéndose emitido la memoria en la que se motiva la necesidad para llevar a cabo la actuación objeto del contrato de servicios,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/11/2025 08:52:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw3494T9OK8jAw71n3VMq8kadrE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Acordar el inicio de expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de los “Servicios a demanda relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Kazajistán, Uzbekistán y países de influencia (Azerbaiyán, Georgia, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán y Armenia)”, CONTR 2025\_606831.

**SEGUNDO.** - Que se conforme el expediente de contratación para su aprobación por este órgano de contratación.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/11/2025 08:52:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3494T9OK8jAw71n3VMq8kadrE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	